



Quillota, 21 de Agosto de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8994/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1427/2019 de 07 de Agosto de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Agosto de 2019, en que solicita se autorice la Contratación por Trato Directo para mantención preventiva de Campo Visual computarizado Humphrey 745i de centro Plaza Mayor, el cual es utilizado en las atenciones oftalmológicas del centro, al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio. El fundamento de solicitud se basa en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas ley nro. 19886, artículo Nro. 10 que dispone las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Nro. 7, Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra e, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°355 de 01 de Agosto de 2019 de Jefa de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que se cuenta con \$909.875.-, para la mantención preventiva de Campo Visual, requerimiento 489, Programa Resolutividad, componente Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO);
3. Requerimiento N°489 de 08.07.2019;
4. Cotización N°038-19;
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para mantención preventiva de Campo Visual computarizado Humphrey 745i de centro Plaza Mayor, el cual es utilizado en las atenciones oftalmológicas del centro, bajo las condiciones que se nombran y a la empresa que se menciona a continuación:

- Nombre: Pharma Investi de Chile S.A.
- Rut: 94.544.000-7
- Domicilio: Avda. Andres Bello Nro. 1495, Providencia, Santiago.
- Fono: 23405825
- Representante legal: Sergio Cedano Rivera – Carmen Vásquez Ibáñez.
- Cedula de identidad: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Fono: [REDACTED]
- Monto: 909.875.- impuesto incluido.
- Disponibilidad Nro.: 355 de fecha 01 de agosto de 2019.
- Plazo: 10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl.
- Fuente de financiamiento: Programa Resolutividad, componente Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO).
- Formalización: el contrato se formalizará a través de una orden de compra.
- Inspector Técnico: Claudia Ródenas Espinoza, Encargada técnica UAPO, centro Plaza Mayor o quien lo subrogue.

Términos de Referencia de la compra:

1. Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. Lugar de ejecución: La Concepción Nro. 418, Quillota.

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, incluida la redacción del correspondiente contrato.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director Salud 3. SALUD 4. Administración Municipal 5. Finanzas Salud 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-